



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 2693-2013-MDE

La Esperanza 27 de Diciembre del 2013

### VISTO:

El Informe N° 1437-2013-MDE/UP de la Unidad de Personal, sobre la actualización del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Municipalidad Distrital de la Esperanza., formulado en coordinación con la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y la Ley de Reforma, Ley N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 013-2008-MDE y Ordenanza Municipal N°018-2009-MDE se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, y el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la Municipalidad Distrital de la Esperanza. Asimismo mediante Ordenanzas Municipales N° 031-2009-MDE, N° 001-2011-MDE, N° 008-2011-MDE, N° 009-2011-MDE, y N° 011-2011-MDE, se aprobaron las modificaciones al Reglamento de Organización y Funciones – ROF y al Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la Municipalidad Distrital de la Esperanza, en concordancia con lo dispuesto por los Decretos Supremos N° 043-2004-PCM y N° 043-2006-PCM;

Que, el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), es el instrumento técnico-normativo de gestión de los Recursos Humanos, que permite dotar de asignaciones presupuestarias a los Cargos considerados prioritarios para el normal funcionamiento de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto institucional aprobados para el Ejercicio Fiscal 2014, y tomando como base los Cargos aprobados en el Cuadro Para Asignación de Personal;

Que, La Unidad de Personal en coordinación con la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, ha efectuado la actualización del PAP de conformidad con los lineamientos de política de personal establecida por el Titular del Pliego y en función a la disponibilidad Presupuestaria prevista en el Presupuesto Institucional para el Ejercicio Fiscal 2014;

Que, el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) propuesto responde al crecimiento cualitativo y cuantitativo de la Municipalidad, expresado en el Presupuesto Institucional para el ejercicio fiscal 2014, que así mismo como Institución Pública requiere disponer de una capacidad mínima de



